



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 20 de marzo de 2013.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Ministro de Desarrollo Social, señor Ernesto Paillalef atienda el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Alejandro Betelú, Bautista Mendioroz, Francisco González, Alfredo Pega, Adrián Casadei, Hugo Funes, Daniela Agostino y Leonardo Ballester.

Con fecha 05 de diciembre de 2012, remitimos un Pedido de Informes en relación a los acontecimientos que se venían desarrollando en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, especialmente en aquellos lugares de nuestra provincia donde se encuentran alojados niños, adolescentes, como así también jóvenes en conflicto con la ley. En aquel momento planteamos que era imprescindible contar con información fidedigna al respecto.

Si bien días pasados hemos recibido respuesta al pedido de informes al que hacemos referencia, las preguntas formuladas no han sido respondidas, en algunos casos hay respuestas parciales y en otros se ha omitido totalmente la respuesta.

Lo grave del caso es que la situación lejos de normalizarse se torna cada vez más compleja, poniendo en grave riesgo la vida de niñas, niños y adolescentes, de jóvenes en conflicto con la ley, poniendo en vilo a la sociedad.

Hechos nuevos se van agregando a la situación existente, como la existencia de pasajes oficiales o adquiridos por la administración para que dichos menores se trasladen fuera de la localidad de origen y fuera de la provincia, razón por la cual nos vemos obligados a reiterar las preguntas no respondidas e incorporar otras.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El presente pedido de informes busca resguardar el interés superior del niño, tal lo establece la Convención de los Derechos del Niño, la ley nacional n° 26061 y la ley D n° 4109.

Los legisladores firmantes, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique respecto a los jóvenes incluidos bajo Programa Libertad Asistida, que se encuentran enmarcadas como pasantías laborales, cantidad de becas asignadas a este programa y distribución de las mismas por localidad.
2. Indique medidas que se adoptaron a posteriori del anuncio del cierre del Hogar Pagano de Viedma, sean definitivas o meramente de transición con los jóvenes que se encontraban alojados allí, indicando en el caso cuál es el plan de acción a seguir.
3. Adjunte copia del o los convenios firmados con organizaciones no gubernamentales, referidos a coordinación, contención y atención de jóvenes en conflicto con la ley y los actos administrativos que los aprueban y afectan las partidas presupuestarias para su cumplimiento.
4. Respecto del centro socioeducativo ubicado en la ciudad de Viedma, informar su ubicación, programa de trabajo, responsable del lugar, equipo técnico y personal afectado al lugar.
5. Lugar donde se encuentran ubicados los jóvenes en conflicto con la ley en Viedma, informando dirección, dependencias, especificando, si no se tratara de una vivienda del estado, relación contractual, adjuntando copia del instrumento legal correspondiente, si cuenta con seguros, etcétera.
6. Informe si en el centro denominado "La Casita de General Roca" se alojaron personas mayores en el transcurso del año 2012 y en lo que va del año 2013, en caso afirmativo, las razones para su alojamiento y tiempo de permanencia e instrumentos en los que se resolviese dichos ingresos.
7. Informe cantidad de pasajes de transporte público, adquiridos o bajo régimen de pasajes oficiales



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

emitidos a favor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, identificando mes, destino, acompañantes y circunstancias en las que se autorizaron, a partir del mes de enero de 2012 a la fecha.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a los acontecimientos que se venían desarrollando en dependencias de ese ministerio, especialmente en aquellos lugares de nuestra provincia donde se encuentran alojados niños, adolescentes, como así también jóvenes en conflicto con la ley, el presente pedido de informes busca resguardar el interés superior del niño, tal lo establece la Convención de los Derechos del Niño, la ley nacional n° 26061 y la ley D n° 4109, por ello solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Respecto a los jóvenes incluidos bajo Programa Libertad Asistida, que se encuentran enmarcadas como pasantías laborales, cantidad de becas asignadas a este programa y distribución de las mismas por localidad.
2. Medidas que se adoptaron a posteriori del anuncio del cierre del Hogar Pagano de Viedma, sean definitivas o meramente de transición con los jóvenes que se encontraban alojados allí, indicando en el caso cuál es el plan de acción a seguir.
3. Copia del o los convenios firmados con organizaciones no gubernamentales, referidos a coordinación, contención y atención de jóvenes en conflicto con la ley y los actos administrativos que los aprueban y afectan las partidas presupuestarias para su cumplimiento.
4. Respecto del centro socioeducativo ubicado en la ciudad de Viedma, informar su ubicación, programa de trabajo, responsable del lugar, equipo técnico y personal afectado al lugar.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Lugar donde se encuentran ubicados los jóvenes en conflicto con la ley en Viedma, informando dirección, dependencias, especificando, si no se tratara de una vivienda del estado, relación contractual, adjuntando copia del instrumento legal correspondiente, si cuenta con seguros, etcétera.
6. Si en el centro denominado "La Casita de General Roca" se alojaron personas mayores en el transcurso del año 2012 y en lo que va del año 2013, en caso afirmativo, las razones para su alojamiento y tiempo de permanencia e instrumentos en los que se resolviese dichos ingresos.
7. Cantidad de pasajes de transporte público, adquiridos o bajo régimen de pasajes oficiales emitidos a favor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, identificando mes, destino, acompañantes y circunstancias en las que se autorizaron, a partir del mes de enero de 2012 a la fecha.

VIEDMA, 25 de marzo de 2013.